



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

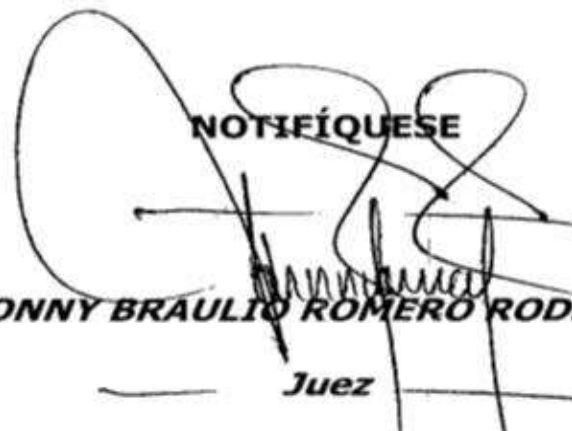
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01366
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar Eps

Comoquiera que se advierte que la solicitud que antecede es procedente, se ordena oficiar a la EPS SURA, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr la ubicación de la demandada, así como la de su empleador.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **afc23a8e9f1710fb08ef98debe5f414de2b8b8514afd7a33e80188f604928a25**

Documento generado en 03/12/2021 12:15:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>